

EXPTE-UNC: 0022104/2019

CÓRDOBA, 16 SEP 2019

VISTO

La Resolución Decanal N° 445/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Subsecretaria de Posgrado, se deslizó un error material involuntario en la solicitud de contratación atento que el monto de honorarios que corresponde abonar al Dr. Koleff asciende a la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000).

Que de acuerdo al comprobante de pago obrante a fojas 37 el Dr. Koleff percibió la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8500) por lo que corresponde disponer el pago del saldo en concepto de legítimo abono.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

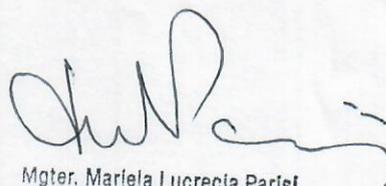
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el **ARTÍCULO 1°** de la Resolución Decanal N° 445/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **donde dice** “y por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos ocho mil quinientos (\$8500)” **debe decir** “y por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos diecisiete mil (\$17.000)”.

ARTÍCULO 2°: Disponer el pago de la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8500) al Dr. Miguel Alberto Koleff, D.N.I 17.534.729 en concepto de legítimo abono por los servicios mencionados en el art. 1 de la Resolución Decanal N°445/2019.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 880


Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba